

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de julio de 2013, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera (BOJA núm. 144, de 24.7.2013).

Advertido error en la Orden de 18 de julio de 2013, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera (BOJA núm. 144, de 24 de julio), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En la página 133, en el apartado 5 del artículo único, donde dice: «... Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera»; debe decir: «Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera».